



Facultad de Farmacia | Oficina de Movilidad

NORMATIVA ESPECÍFICA DE LA FACULTAD DE FARMACIA PARA LOS ALUMNOS SICUE ENTRANTES (aprobada 2025)

1. Los alumnos SICUE entrantes no pueden cursar la asignatura de Prácticas Tuteladas ya que hay un número limitado de plazas y no puede ser extendido a alumnos SICUE entrantes.
2. No podrán cursar la asignatura curricular optativa de Prácticas en Empresas ni el TFG ya que hay un número limitado de plazas y no puede ser extendido a alumnos SICUE entrantes.
3. En relación a las prácticas extracurriculares, éstas son gestionadas directamente por la Oficina de Prácticas y Empleo (OPE), por lo que tendrían que ponerse en contacto con este organismo.
4. Se permite la ampliación o reducción de la estancia SICUE de seis meses a un curso completo y viceversa que se concederá mediante la pertinente solicitud previamente aprobada por la institución de origen.
5. El alumno entregará su propuesta de Acuerdo Académico que será firmado y validado por la universidad de origen, así como por la UCM. Sin embargo, la confirmación de plaza en esa asignatura se producirá en el momento de realizar la matrícula en la UCM. Así, la firma del acuerdo académico no supone la reserva de plaza en las asignaturas aprobadas en el mismo.
6. La solicitud y gestión de adjudicación de plazas SICUE se realiza a través de la página web del Vicerrectorado: ucm.es/sicue
7. Los alumnos SICUE entrantes se matricularán en asignaturas del Plan Nuevo (Plan 2019), y no del antiguo a extinguir (2010), tanto en los estudios de Grado como los de Doble Grado.